



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7215.

ZAPALLAR, 07 DIC 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el proyecto de bancas de piedra para paraderos, comuna de Zapallar.
- 2º Que, para la adquisición de este producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 6279/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-83-LE16.
- 4º Que, con fecha 15 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1º) **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**; 2º) **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**; Y 3º) **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2016, revisó los antecedentes declarando inadmisibles la oferta presentada por **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA**, conforme a lo establecido en el artículo 15 N°4 de las Bases, puesto que el proponente, en su oferta económica, oferta \$19.700.200, excediendo el presupuesto máximo de \$12.00.000 establecido en el artículo 5°.

6° Que, respecto a la ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L**, Rut N°76.196.275-2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 01 de diciembre de 2016.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L**, Rut N°76.196.275-2 el proyecto de bancas de piedra para paraderos, comuna de Zapallar, por el monto tota de **\$11.931.362.- (once millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta y dos pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-31-02-004-020-026; (1) Gestión interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento infraestructura urbana.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CITL / JUR